

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. BOP-2017-4847

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Formalización del contrato "Adecuación de infraestructuras municipales en Mancha Real", CO-2016/75, con la empresa Grupo Constructor GRUCAL Andalucía, S.A. BOP-2017-4832

Formalización del contrato "Servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, zona suroriental. Diputación Provincial de Jaén, CO-2017/62", con la empresa UTE Pavimentaciones Morales, S.L. y Fecada, S.L. BOP-2017-4839

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 2.651, de 24/10/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para ampliación con 10 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad, Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, Perteneciente al Grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba. BOP-2017-4830

Resolución núm. 2.650 de 24/10/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes para contrataciones temporales o nombramientos de funcionaria/o interina/o, con la especialidad de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo C.2, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba. BOP-2017-4831

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial de los expedientes de Modificaciones Presupuestarias núms. 15-2016 y 1 a 4-2017. BOP-2017-4763

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Exposición pública por plazo de quince días del Padrón de Basura Domiciliaria, relativo al tercer trimestre de 2017. BOP-2017-4767

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Dictamen favorable de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-4781

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Proyecto de Calificación Ambiental instado por la Diputación Provincial de Jaén para la "Instalación para el acopio y transferencia de RCD?s de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Huesa" que se pretende llevar a cabo en la parcela 15 del polígono 4 de Huesa (Jaén). BOP-2017-4498

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Mengíbar (Jaén), mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. BOP-2017-4519

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Registro Electrónico Municipal. BOP-2017-4520

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Publicación adjudicación definitiva de la obra para instalación césped artificial en el campo de fútbol "El Montizón", de Segura de la Sierra, a Construcciones Glesa, S.A A-18546968. BOP-2017-4488

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos núm. 7/2017, modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales 2016. BOP-2017-4516

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de a Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD,s). BOP-2017-4502

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Vilches. BOP-2017-4513

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 09/2017. BOP-2017-4762

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2017. BOP-2017-4764

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Notificación de expediente iniciado de oficio de concesión. Expediente X-3084/2016 (01/3267). BOP-2017-4524

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN (ANTÍGUO MIXTO NÚM. 2)

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 24/2017. BOP-2017-4528

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE JABALQUINTO", DE JABALQUINTO (JAÉN).

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-4756

COMUNIDAD DE REGANTES "MARAGATO-PLATERAS", DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-4777

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARTA", DE MARTOS (JAÉN).

Convocatoria a Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-4711

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

4847 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 88, de fecha 28 de abril de 2017, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 744 de 07-07-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 83, de 4 de mayo de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 31 de mayo de 2017 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es", la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2017,
 DESTINADA AL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DE LAS ALMAZARAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

LÍNEA 1. PROYECTOS DE INVERSIÓN.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2453	ACEITES CAZORLA S.A.	- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Aclarar el contenido de los gastos indicados en la memoria bajo el epígrafe "dotación de contenidos interpretativos de la cultura del olivo". - Justificar la necesidad de la inversión "ascensor" para la actividad turística de la almazara.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Presupuestos de las inversiones a realizar.	- Es necesario aportar presupuestos de proveedores para las inversiones que no tengan la consideración de obras, de acuerdo con el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- El poder que se adjunta es el correspondiente a la entidad Santísimo Cristo del Consuelo SCA del año 2001. Justificar la conversión de esta entidad en Aceites Cazorla SA y la vigencia del poder aportado.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2474	CAMILO OLMO CANO	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. - Justificar que las inversiones a realizar están destinadas a la actividad turística de la almazara.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Falta añadir a esta memoria la justificación normativa, general, específica y urbanística, según lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. - Aclarar el contenido de los gastos indicados en la memoria bajo los epígrafes "Tematización" y "Varios".
		- Anexos II y IV.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - La previsión de ingresos ha de recoger lo indicado en el anexo IV. En el caso de que no se trate de una subvención relacionada con este mismo proyecto, es necesario enviar un nuevo anexo IV.
		- Anexo V.	- Si se trata de ayudas de minimis, es necesario indicar su importe.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
		- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.	- Faltan estos certificados.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2475	AGROPECUARIA EL PUERTO S.L.	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Si se va a realizar una obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. - Indicar si los presupuestos presentados incluyen o no el IVA.
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Modificar este anexo, dado que incluye, al menos, un gasto a financiar con IVA incluido (presupuesto de mobiliario). El IVA no es subvencionable.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
		- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.	- Faltan estos certificados.
2476	SAN JUAN S.C.A.	- Anexo I - Anexo II. - Memoria descriptiva del proyecto.	- Eliminar los gastos relacionados con la modificación de las tolvas de recepción con medidas de seguridad, al no quedar justificada su vinculación con la actividad turística.
2477	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO S.C.A.	- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - En cuanto a los costes relacionados con el pintado de zona del ascensor y entorno, es necesario justificar que este gasto está directamente relacionado con la realización de esta instalación, en la parte afectada por la misma, siendo clasificado el resto del gasto como un mantenimiento y conservación de dicho entorno, siendo un gasto no subvencionable en el marco de esta Convocatoria. - En relación con el gasto denominado "pintura y adecuación exterior e interior para señalización interpretativa de toda la almazara", de acuerdo con indicado en la memoria del proyecto y con el presupuesto aportado, tienen la consideración de gastos de mantenimiento y conservación, siendo un gasto no subvencionable en el marco de esta Convocatoria.
2481	OLEÍCOLA SAN FRANCISCO S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - En cuanto al gasto denominado "Aplicación informática. Gestión de reservas" es necesario justificar que se trata de una adquisición y no de una suscripción o servicio temporal. - La suma total de los gastos no es correcta.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2482	OLEOCAMPO S.C.A.	- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Dentro del concepto de gastos "instalaciones técnicas" se incluyen, de acuerdo con uno de los presupuestos presentados, los gastos relativos a "pintura para exteriores y pasillos, y "esmaltado de puertas". Estos costes tienen la consideración de gastos de mantenimiento y conservación, siendo un gasto no subvencionable en el marco de esta Convocatoria. - Ajustar el plan financiero tanto en su vertiente de gastos como de ingresos.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Se deberá aportar una mayor información sobre la actuación "carpa metálica" e "Instalación maquinaria agrícola para exposición"
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2483	OLEOZUMO S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
		- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT.	- Falta este certificado.
2488	OLEOHIGUERA S.L.	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo V.	- Falta este anexo.
		- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de esta persona jurídica.	- Falta el documento. Sólo se adjunta una hoja.
2489	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99, S.L.	- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.	- Es necesario aportar este certificado por caducidad en el mes de agosto del que fue entregado junto con la solicitud de subvención.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Aportar este certificado actualizado.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2491	MERCADOS OLEÍCOLAS S.L.	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Falta la firma del arquitecto en el proyecto básico y de ejecución.
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Modificar este anexo, dado que incluye el importe total del gasto a financiar con IVA incluido. Este último concepto no es subvencionable.
2492	ALMAZARA CRUZ DE ESTEBAN S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Memoria valorada de la inversión suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo I. - Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.	
		- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - Se incluyen gastos no subvencionables en esta línea 1, proyectos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. Estos gastos se corresponden con "vídeo promocional" y "diseño y edición de material promocional", los cuales se corresponden con gastos subvencionables en la línea 2, proyectos para la realización de gasto corriente. - Aclaraciones sobre el concepto de gasto denominado "Prevención riesgos laborales".
		- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de esta persona jurídica.	- Falta la acreditación de este poder.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2493	ARROYOVIL S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - En relación con el gasto denominado "pintura", de acuerdo con indicado en la memoria, tiene la consideración de gasto de mantenimiento y conservación, siendo un gasto no subvencionable en el marco de esta Convocatoria".
2494	THUELMA S.L.	- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Aportar este anexo firmado. - Modificar este anexo, dado que incluye en el concepto "mobiliario" el importe total de este gasto a financiar con IVA incluido. Este último concepto no es subvencionable.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Justificar el gasto denominado "aplicaciones informáticas" en el marco del proyecto para el cual se solicita esta subvención.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2495	S.A.T. nº7.199 ACEITES GARCÍA MORÓN	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Anexo V.	- Incluir las ayudas concedidas por Diputación Provincial de Jaén en el año 2016.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2496	ACEITES SAMARIA S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Justificar que el gasto denominado "pintura en las instalaciones" está relacionado con el desarrollo de actuaciones en el marco del proyecto. En caso contrario, se trataría de un gasto de mantenimiento y conservación, no subvencionable en el marco de esta Convocatoria.
		- Memoria valorada de la inversión suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Presupuestos de las inversiones a realizar.	- Es necesario aportar presupuestos de proveedores para las inversiones que no tengan la consideración de obras, de acuerdo con el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
3293	ALCALÁ OLIVA S.A.	- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - Justificar que las actuaciones en el "muro perimetral" son diferentes a las subvencionadas por esta Diputación Provincial en el año 2016.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Falta añadir a esta memoria la justificación normativa, general, específica y urbanística, según lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
		- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.	- Es necesario aportar estos certificados por caducidad, a mediados del mes de septiembre, de los que fueron entregados junto con la solicitud de subvención.

LÍNEA 2. PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE GASTO CORRIENTE.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2505	ACEITES CASTELLAR S.L.	- Anexo IV.	- Enviar un nuevo anexo IV. Ninguna de las ayudas indicadas en el anexo remitido están relacionadas con el mismo concepto o el mismo proyecto.
		- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.	- Falta este certificado.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Dar mayor detalle de los contenidos del vídeo promocional y del uso que de él se hará, al objeto de valorar si se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.
2509	THUELMA S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Deberá acreditarse que se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.
2510	OLEÍCOLA SAN FRANCISCO S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Deberá acreditarse que se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.
		- Anexo I.	- La subvención solicitada excede de los 4.000,00 € (artículo 7 de la Convocatoria). Igualmente, se incluyen gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. Los gastos "lona con bastidor" y "paneles" son considerados como inversiones. - La subvención solicitada excede de los 4.000,00 € (artículo 7 de la Convocatoria).
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2511	OLEOCAMPO S.C.A.	- Anexo II.	- Ajustar el plan financiero en relación con las fuentes de financiación previstas.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2512	OLEOZUMO S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Deberá acreditarse que se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. El gasto denominado "banner enrollable" es considerado como una inversión.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
		- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT.	- Falta este certificado.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2513	ACEITES SAMARIA S.L.	- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. Estos gastos son: traducción web y material de oficina. Del presupuesto realizado por Graficas Morales, sólo serían objeto de subvención los gastos relativos a los trípticos.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2514	FLORENCIO AGUILERA MARTÍN	- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. Sólo podrán ser objeto de subvención los folletos y el cartel de promoción turística.
2515	MERCADOS OLEÍCOLAS S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables y solicitar una subvención cuyo porcentaje excede del 50% (artículo 7 de la Convocatoria).
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. Sólo podrán ser objeto de subvención los trípticos publicitarios, siempre que los mismos estén relacionados con la difusión y promoción de las actividades de Oleoturismo. Es necesario justificar este aspecto.
2518	SAN JUAN S.C.A.	- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. No son elegibles los gastos relativos al "displays roll-up" y "artículos de merchandising"). En cuanto al gasto denominado "diseño campaña promocional Oleoturismo aplicable a diversos formatos" es necesario justificar la relación del mismo con los "folletos plegables". Además, se deberá dar mayor detalle de los contenidos de los "folletos plegables" y del uso que de ellos se hará, al objeto de valorar si se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.

Aclaraciones generales:

Si en el trámite de subsanación se modifican los importes solicitados y/o presupuestados, deberán modificarse dichos importes en la solicitud (Anexo I), en el plan financiero (Anexo II), en la memoria del proyecto y en la memoria valorada de las inversiones a realizar, si éstas contienen referencias a dichos importes. Todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4832 *Formalización del contrato "Adecuación de infraestructuras municipales en Mancha Real", CO-2016/75, con la empresa Grupo Constructor GRUCAL Andalucía, S.A.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/75.
- d) Dirección de Internet:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=fB4Mz9eI9h8QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES en "MANCHA REAL".
- c) CPV: 45233223-8.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público).
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de junio de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 202.048'07 euros, incluida posibilidad prórroga 10%.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 183.680'06 euros.
- Importe total: 222.252'87 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 8 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de octubre de 2017.

c) Contratista: GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. A-04413340.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 145.537'98 euros.

- Importe total: 176.100'96 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio, plazo ejecución y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de Octubre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4839 *Formalización del contrato "Servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, zona suroriental. Diputación Provincial de Jaén, CO-2017/62", con la empresa UTE Pavimentaciones Morales, S.L. y Fecada, S.L.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2017/62.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=NX0chd2IYWYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL, ZONA SURORIENTAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) CPV: 50230000-6.
- d) Medio de publicación de la licitación y fecha:
 - Envío DOUE: 20 de abril de 2017.
 - DOUE: 22 de abril de 2017.
 - BOP: 28 de abril de 2017.
 - Plataforma de Contratación del Sector Público: 22 de abril de 2017.
 - Perfil del contratante: 24 de abril de 2017.
 - BOE: 17 de mayo de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 5.285.950'41 euros, incluida posibilidad de prórroga de dos años y una modificación máximo del 30% del importe del contrato IVA excluido.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 2.033.057'85 euros.
- Importe total: 2.460.000'00 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de octubre de 2017.
- c) Contratista: UTE PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. y FECADA, S.L., abreviadamente UTE CONSERVACIÓN SURORIENTAL, con C.I.F. U-23779333.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 2.033.057'85 euros.
- Importe total: 2.460.000'00 euros.

Con una baja lineal global a todos los precios del contrato del 18,38%.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios evaluables por aplicación de fórmulas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de Octubre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

4830 *Resolución núm. 2.651, de 24/10/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para ampliación con 10 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad, Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, Perteneciente al Grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 2.650, de fecha 24 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la nota interior de fecha 29 de septiembre de 2017 del Director del Área de Infraestructuras Municipales en la que solicita se inicien los trámites oportunos para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnica/o de Obras Públicas a fin de poder hacer un correcto seguimiento de determinadas obras del PFEA durante el año 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 104, de 3 de junio de 2013).

Visto el dictamen favorable de la Mesa de Negociación celebrada con fecha 20 de octubre de 2017.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA AMPLIACIÓN CON 10 ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, PERTENECIENTE AL GRUPO A-2 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 10 aspirantes, para la ampliación

de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Ingeniero Técnico de Obras Públicas, perteneciente al Grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometándose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Respecto a las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución de la Comisión.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza/puesto convocada/o.

La designación de los miembros de la Comisión, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente la Comisión podrá ser asistida de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta de la Comisión de Evaluación.

Las/os miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de las Comisiones de Evaluación quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima.-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de PRUEBA.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por la Comisión de Evaluación relacionados con las funciones a desarrollar y el temario anexo a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Octava.-Seleccionadas/os.

Las/los seleccionadas/os que hayan superado la prueba práctica pasarán anexarse a la actual bolsa de trabajo para posibles contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinos, en orden descendiente a la puntuación obtenida.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Los anteriores criterios deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde la publicación de la lista provisional de la bolsa. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Novena.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba. A efectos meramente informativos todos los anuncios se publicarán en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Décima.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo primera.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo segunda.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978.
2. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El régimen local español.
4. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
6. Ley de Contratos del Sector Público. Reglamentación sobre Contratos.
7. Ley de Aguas. Disposiciones Complementarias.
8. Legislación Estatal y Autonómica Andaluza sobre el Medio Ambiente.
9. Normas Técnicas de Redacción de Proyectos para la Diputación Provincial de Jaén. Memoria. Anejos Preceptivos. Pliegos de Condiciones. Presupuesto.
10. Captaciones de agua. Situación en la provincia de Jaén.
11. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones. Situación en la provincia de Jaén.
12. La distribución del agua: Criterios. Redes Ramificadas y redes malladas. Descripción. Ventajas e inconvenientes. Cálculo de redes; exposición de métodos de cálculo y los pasos a seguir. Aplicaciones informáticas.
13. Conducciones por gravedad e impulsadas. Tipología. Pérdida de carga. Valvulería. Piezas especiales. Golpe de ariete y elementos de protección.
14. Depósitos de regulación y almacenamiento. Tipologías. Optimización y Diseño de depósitos.
15. Impulsiones. Golpe de ariete. Elementos de protección.
16. Canales. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento.

Capacidad y resguardo. Construcción de canales. Tipo de revestimientos.

17. Actuaciones en cauces urbanos. Estudios hidrológicos. Prevención de avenidas. Soluciones a adoptar. Modificación de cauces naturales. Protecciones. Situación en la provincia de Jaén.

18. Las aguas residuales urbanas. Composición. Estimación de los vertidos urbanos. Situación en la provincia de Jaén.

19. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones, estudio comparativo.

20. Redes de alcantarillado. Sistema unitario y separativo. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Diseño y cálculo de las redes de alcantarillado. Aplicaciones informáticas.

21. Elementos de una red de alcantarillado, tipos de conducciones, pozos de registro y resalto, sumideros, vertederos, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga, ventilación. Acometidas domiciliarias.

22. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador: Su rendimiento de depuración.

23. Sistemas de depuración de aguas residuales en núcleos de hasta 20.000 habitantes. Pequeñas depuradoras. Reutilización de aguas y lodos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.

24. Los residuos y basuras urbanas. Plantas de transferencia y tratamiento. Situación en la provincia de Jaén. Vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Características generales y emplazamientos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.

25. Las carreteras provinciales en la provincia de Jaén. Elementos y tipología de la Red Provincial.

26. Planificación de Carreteras. Estudios de Carreteras.

27. Elementos básicos para el estudio del trazado de carreteras: definiciones. Distancia de visibilidad. Visibilidad en planta y alzado. Instrucción de trazado.

28. Trazado en planta: Alineaciones rectas y curvas. Los acuerdos en planta.

29. Trazado en alzado: Rasantes. Acuerdos de rasantes. Vías lentas.

30. La sección transversal de la carretera. Calzada. Sobrecanchos. Medianas. Arcenes. Otros elementos. Pendientes transversales de la plataforma.

31. Marco geológico y geotécnico de la provincia de Jaén.

32. Terraplenes y pedraplenes: Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos, según la zona de terraplén. Extendido y compactación.

33. El drenaje de la explanación: Conceptos generales. Drenaje superficial: Obras de desagüe, cunetas, etc. Drenaje subterráneo.
34. Las obras de paso en las carreteras. Tajeas. Pontones. Alcantarillas. Puentes. Situación en la Red Provincial de Jaén.
35. Firmes. Distintos tipos de firme empleados en carreteras. Composición general de los mismos, según diferentes capas. Situación en la provincia de Jaén. Dimensionamiento de firmes empleados en carreteras. Factores de dimensionamiento: Tráfico y explanada.
36. Áridos para el uso en carreteras: Definición, tipologías, características y especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.
37. Zahorra artificial: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.
38. La grava-cemento. La grava-emulsión. Localización y características en la provincia de Jaén.
39. Riegos asfálticos. Diferentes tipos de riego. Tipología, usos y características principales.
40. Suelos estabilizados in situ: Con cal, con productos bituminosos, con cemento. Localización y características de la provincia de Jaén.
41. Tratamientos superficiales: Definición y componentes. Diferentes tipos de tratamiento. Extensión del mismo. Características en la provincia de Jaén.
42. Mezclas bituminosas. Tipos. Clasificaciones en función de la granulometría. Características en la provincia de Jaén.
43. Firmes rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.
44. Refuerzo de firmes. Toma de datos. dimensionamiento: Exposición sucinta de los métodos. Renovación superficial. Problemas constructivos.
45. Conservación de carreteras. Situación de la Red Provincial de Carreteras de Jaén.
46. Explotación de carreteras. Situación de la Red Provincial de Carreteras de Jaén.
47. Deterioros superficiales en firmes. Auscultación de firmes. Rehabilitación de Firmes.
48. Señalización, marcas viales y sistemas de contención de Vehículos en carreteras
49. Los pavimentos urbanos: Factores que afectan al diseño y construcción. Pavimentos asfálticos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos mixtos. Solución a adoptar. Valoración de criterios.

50. El control de calidad en obras de carreteras: Movimiento de tierras, afirmado, estructura y elementos varios.

51. El control de calidad en obras de infraestructuras: Abastecimientos, saneamientos y pavimentaciones.

52. Presupuesto y mediciones de obras. Redacción, medición y valoración de las unidades de obra. Aplicaciones informáticas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

Identificación de la convocatoria

AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS GRUPO A-2		
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: PRUEBA	Naturaleza: BOLSA DE TRABAJO

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:			Provincia del Domicilio:		
Correo electrónico:		Teléfono		Teléfono	

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILTRMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Segundo.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos y página web de la Corporación para su general conocimiento.

Tercero.-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de Octubre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 4831** *Resolución núm. 2.650 de 24/10/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes para contrataciones temporales o nombramientos de funcionaria/o interina/o, con la especialidad de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo C.2, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 2.650, de fecha 24 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la nota interior de fecha 29 de septiembre de 2017 del Gerente del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses” en la que solicita se inicien los trámites oportunos para la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca a fin de prestar los servicios del Instituto de Estudios Giennenses y en concreto los relacionados con la Biblioteca y Centro Documental.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 104 de 3 de junio de 2013).

Visto el dictamen favorable de la Mesa de Negociación celebrada con fecha 20 de octubre de 2017.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON 10 ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, CON LA ESPECIALIDAD DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO2, PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 10 aspirantes, para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/os interinas/os, con la Especialidad de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación profesional de Grado Medio o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartado a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Respecto a las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución de la Comisión.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el lltmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de PRUEBA.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por la Comisión de Evaluación relacionados con las funciones a desarrollar y el temario anexo a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Octava.-Seleccionadas/os.

Las/los seleccionadas/os que hayan superado la prueba práctica pasarán anexarse a la actual bolsa de trabajo para posibles contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinos, en orden descendiente a la puntuación obtenida.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Los anteriores criterios deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde la publicación de la lista provisional de la bolsa. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Novena.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba. A efectos meramente informativos todos los anuncios se publicarán en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Décima.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo primera.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo segunda.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.
7. La igualdad de género: nociones generales.
8. El Instituto de Estudios Giennenses.
9. Los Servicios Documentales del Instituto de Estudios Giennenses.
10. Biblioteconomía. Concepto. Evolución Histórica.
11. Bibliotecas. Definición, objetivos y fines. Clases de Bibliotecas.
12. Ordenación y conservación de fondos especiales.
13. Publicaciones periódicas, mapas, grabados, fotos etc.
14. Los documentos y sus clases.
15. Los catálogos. Conceptos, clases y fines.
16. Los catálogos automatizados.
17. Servicios al usuario: información bibliográfica, formación de usuarios.
18. Fuentes para el estudio de la bibliografía giennense.
19. Las bibliotecas digitales. Digitalización y conservación.
20. Aplicaciones bibliotecarias de internet.
21. Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria. Absys.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBA

Identificación de la convocatoria

BOLSA DE TRABAJO DE 10 AUXILIARES DE BIBLIOTECA. GRUPO C.2		
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: PRUEBA	Naturaleza: BOLSA DE TRABAJO

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:			Provincia del Domicilio:		
Correo electrónico:		Teléfono		Teléfono	

Turno General:
Turno de Discapacidad Intelectual:
Turno de Otra Discapacidad:

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Segundo.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos y página web de la Corporación para su general conocimiento.

Tercero.-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de Octubre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

4763 *Aprobación inicial de los expedientes de Modificaciones Presupuestarias núms. 15-2016 y 1 a 4-2017.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de Mayo 2017, ha aprobado inicialmente los expedientes núms. 15/2016 y 1, 2, 3 y 4/2017 de Modificaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Benatae, a 20 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa, M.^ª FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

4767 *Exposición pública por plazo de quince días del Padrón de Basura Domiciliaria, relativo al tercer trimestre de 2017.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2017, el Padrón de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, se expone al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, el cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 19 de octubre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2018; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20 % de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 20 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

4781 *Dictamen favorable de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 2017, ha dictaminado favorablemente la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Génave, a 20 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

- 4498** *Proyecto de Calificación Ambiental instado por la Diputación Provincial de Jaén para la "Instalación para el acopio y transferencia de RCD's de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Huesa" que se pretende llevar a cabo en la parcela 15 del polígono 4 de Huesa (Jaén).*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Calificación Ambiental instado por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN para la "Instalación para el acopio y transferencia de RCD's de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Huesa" que se pretende llevar a cabo en la parcela 15 del polígono 4 de Huesa (Jaén), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Huesa, a 04 de Octubre de 2017.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

4519 *Adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Mengíbar (Jaén), mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

Anuncio

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Secretaria.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Negociado de Secretaria.
 - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1
 - 3. Localidad y C.P.: Mengíbar (Jaén) 23620
 - 4. Teléfono: 953370025
 - 5. Telefax: 953372535
 - 6. Correo electrónico: aduque@aytomengibar.com
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytomengibar.com

d) Número de expediente: Expediente de contratación 5/2017.

1) *Objeto:*

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción: Redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

2) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

- Oferta económica.- Máximo 40 puntos.
- Equipo profesional.- Máximo 25 puntos.
- Experiencia profesional.- Máximo 25 puntos
- Menor plazo de ejecución.- Máximo 10 puntos.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en la Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

3) *Valor estimado del contrato:* 140.495,87 euros.

Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 140.495,87 euros.
- b) IVA (21%): 29.504,13 euros.
- c) Importe total: 170.000,00 euros.

4) *Garantías exigidas:* Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

5) *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Capacidad: Cláusula séptima del PCAP.
- b) Solvencia Económica y financiera: Cláusula séptima del PCAP.
- c) Solvencia Técnica y profesional: Cláusula séptima del PCAP
- d) Clasificación: No se exige.

6) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha y lugar de presentación de ofertas: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Mengíbar, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14: 00 horas, en el domicilio siguiente: Plaza de la Constitución núm. 1, CP: 23620 de Mengíbar (Jaén), teléfono 953370025, fax: 953372535. Email: aduque@aytomengibar.com. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán anunciar al órgano de contratación mediante télex, fax o telegrama, dentro del mismo día del envío de la documentación, la remisión de la oferta en la forma indicada en el del PCAP.

b) Forma de presentación de ofertas: Será la que se establece en la Cláusula octava del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

7) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).
- b) Dirección: Plaza de la Constitución núm. 1
- c) Localidad y código postal: Mengíbar, 23620
- d) Fecha y hora:

- **Sobre A:** En acto no público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas, en el lugar que se fije para ello.

- **Sobre B:** Acto público, en la fecha y hora que se anunciará con antelación suficiente en el perfil del contratante.

8) *Financiación:* Recursos Propios.

9) *Gastos de publicidad:*

Los gastos de los anuncios de licitación serán a cargo del adjudicatario, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato. Igualmente serán a cargo del adjudicatario los gastos de los anuncios de formalización del contrato en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de acuerdo con el PCAP.

Mengíbar, a 04 de Octubre de 2017.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

4520 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Registro Electrónico Municipal.*

Anuncio

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y transcurrido el plazo de información pública sin reclamaciones, se publica el texto íntegro a efectos de su entrada en vigor:

«ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Porcuna, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Porcuna y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría General.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Porcuna ubicada en la siguiente dirección URL:

<http://porcuna.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos, incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Porcuna se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA:

Se habilita al Alcalde-Presidente para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento

del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Porcuna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA:

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 2017, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Porcuna, a 04 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

4488 *Publicación adjudicación definitiva de la obra para instalación césped artificial en el campo de fútbol "El Montizón", de Segura de la Sierra, a Construcciones Glesa, S.A A-18546968.*

Anuncio

Por Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato de OBRA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL "EL MONTIZÓN", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Número de expediente: 72/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.seguradelasierra.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MAS BAJO, CON CARÁCTER PLURIANUAL Y TRAMITACIÓN URGENTE.
- b) Descripción: INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL "EL MONTIZÓN".
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45212200
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN PROVINCIAL de Jaén y PERFIL DEL CONTRATANTE AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de julio de 2017

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Ordinario.

4. *Valor estimado del contrato:* 269.597,12 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 269.597,12 euros.
- Importe total: 326.212,52 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de septiembre de 2017.
- c) Contratista: CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. A-18546968.
- d) Importe de adjudicación.

- Importe neto: 200.903,77 euros.
- Importe total: 243.093,56 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria. PRECIO ECONÓMICAMENTE MÁS BAJO.

Segura de la Sierra, a 03 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA ESPERANZA CHICHILLA VIZCAÍNO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

4516 *Reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos núm. 7/2017, modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales 2016.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Siles, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2017, acordó el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes que ascienden a 63.938,46 euros y la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales cuyo detalle es el siguiente:

Total de gastos aplicados en el presente expediente: 63.938,46 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará parte del superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Inversiones financieramente sostenibles del Capítulo 6:

Programa	Partida	Denominación partida	IMPORTE
4140	60900	Plan de Aldeas	3.121,81
1710	61900	Adecuación Parque del Cerco	8.455,13
1532	61902	AEPSA 2016 Acondicionamiento, Embellecimiento y Puesta en Valor del Casco Urbano	27.957,01
1710	61919	Adecuación Parque Infantil La Glorieta	20.825,27
9290	62301	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	3.400,00
1510	62902	Mimetización de Contenedores 2016	179,24
		SUMA	63.938,46

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Siles, a 04 de Octubre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

- 4502** *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de a Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD,s).*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Torreblascopedro, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD,s), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreblascopedro, a 04 de Octubre de 2017.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUIZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

4513 *Aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Vilches.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Vilches, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Vilches, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vilches, a 03 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

4762 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 09/2017.*

Edicto

El Alcalde/Presidente, mediante Resolución de Alcaldía numero 210/2017, de fecha 11 de Octubre, ha aprobado inicialmente el expediente número __nueve__ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 20 de Octubre de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

4764 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2017.*

Edicto

El Alcalde/Presidente, mediante Resolución de Alcaldía numero 211/2017, de fecha 11 de Octubre, ha aprobado inicialmente el expediente número __diez__ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 20 de Octubre de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

4524 *Notificación de expediente iniciado de oficio de concesión. Expediente X-3084/2016 (01/3267).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de expediente: X-3084/2016 (01/3267)

Peticionarios: Comunidad de Regantes Hoya del Sordo-Minillas

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 151,53 ha.

Volumen anual (m3/año): 186800

Caudal concesional (L/s): 18,68

Captación:

NÚM.	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE
1	Villanueva del Arzobispo	Jaén	Cauce	Arroyo Olmillos. Otros Recursos - Alpechín

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 07 de Septiembre de 2017.- El J, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN (ANTÍGUO MIXTO NÚM. 2)

4528 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 24/2017.*

Edicto

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 24/2017.

Negociado: IM.

N.I.G.: 2305043P20170001326.

De: Ana Muñoz Ortega y Sheila Zoca García.

Letrado: Juan Martínez Pancorbo.

Contra: Josefa María Anguita Linde.

Don Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia del J. Instrucción núm. 2 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 2).

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio sobre delitos leves nº 24/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm.: 111/17

En la ciudad de Jaén, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

El Sr. D. Antonio Valdivia Milla, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio por delito leve seguido en este Juzgado bajo el número 24/2017 por delitos contra las personas seguido contra D^a. Josefa María Anguita Linde.

Han sido parte en este procedimiento, como denunciantes D^a. Ana Muñoz Ortega y D^a. Sheila Zoca García defendidas por el Letrado D. Juan Martínez Pancorbo y como denunciada D^a. Josefa María Anguita Linde. No ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D^a. Josefa María Anguita Linde como autora criminalmente responsable de un delito leve de coacciones ya definido a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 C.P. en caso de impago en el plazo de 15 días desde que sea requerida para el pago. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Que debo absolver y absuelvo a D^a. Josefa María Anguita Linde del delito leve de amenazas por el que había sido denunciada.

Se prohíbe a D^a. Josefa María Anguita Linde que se aproxime a una distancia inferior a 100 metros del edificio sito en la calle Federico de Mendizábal número 12 de esta localidad por tiempo de 6 meses.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi Sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Josefa María Anguita Linde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, expido la presente.

Jaén, a 29 de Septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS JAVIER COLLADO GRANADINO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE JABALQUINTO", DE JABALQUINTO (JAÉN).

4756 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por orden del Sr. Presidente de la Comunidad, se convoca Junta General Extraordinaria, para el próximo día 9 de Noviembre de 2017, a las 17:30 horas en primera convocatoria, o a las 18:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Social, sita en la calle Joaquín Ruiz, número 28 de Jabalquinto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero.-Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General anterior.

Segundo.-Solicitud de Subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la Construcción de una Balsa de Riego, acogiéndose a la Orden de 29 de septiembre de 2017, por las que se convocan las Ayudas para Modernización del sistemas de riego.

Jabalquinto, a 18 de Octubre de 2017.- El Secretario, DIEGO BERJA MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MARAGATO-PLATERAS", DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

4777 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por la presente se convoca a todos los participantes de esta Comunidad de Regantes "MARAGATO-PLATERAS", de Torreblascopedro (Jaén), para que asistan a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 24 de Noviembre del presente año 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la Comunidad de Regantes sector V1, calle San José núm.17, con el siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede del Acta anterior.
2. Aprobación, si procede, de las cuentas de resultados de 2016.
3. Aprobación de Solicitudes de subvención para la obra de mejora del riego de esta Comunidad de Regantes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2020, si procede. Todo de acuerdo a la Orden de 26 de Julio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
4. Información, por parte del presidente, del balance y resultados de la campaña de riego 2017.
5. Situación actual de morosidad.
6. Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia.

Torreblascopedro, a 20 de Octubre de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARTA", DE MARTOS (JAÉN).

4711 *Convocatoria a Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

De acuerdo con los estatutos de la Comunidad de Regantes "Santa Marta" de Martos, se celebrará Asamblea General Ordinaria el jueves día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS VEINTE HORAS en primera convocatoria y a las VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS en segunda convocatoria, en el Centro de Información Juvenil (antigua casa de la cultura) sito en Avda. Pierre Cibié 14 de Martos, para tratar el siguiente,

Orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.-Informe del presidente de las gestiones y temas de interés acaecidos desde la asamblea anterior.
- 3.-Propuesta sobre daños en instalaciones de riego.
- 4.-Propuesta sobre goteros y otros elementos de riego.
- 5.-Estado de cuentas.
- 6.-Presupuesto.
- 7.-Urgencias.
- 8.-Ruegos, preguntas y proposiciones.

Martos, a 16 de Octubre de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ÁNGEL EXPÓSITO LUQUE.